

Los ingresos netos, en los supuestos de trabajo dependiente, se determinarán deduciendo de los ingresos brutos, las cotizaciones a la Seguridad Social, las cotizaciones a mutualidades Generales obligatorias de funcionarios, las detracciones por derechos pasivos y las cotizaciones a los Colegios de Huérfanos o Instituciones similares.

A dichos rendimientos se sumarán los netos del Capital mobiliario e inmobiliario.

En el caso de actividades empresariales, profesionales, artísticas, deportivas y agrarias, se computarán los rendimientos netos.

De los ingresos computables solamente se deducirán las pensiones compensatorias abonadas al cónyuge y anualidades por alimentos (excepto en favor de los hijos), satisfechas ambas por decisión judicial, y debidamente acreditado.

No se deducirán las cantidades aportadas por la unidad familiar a Planes de Pensiones o satisfechas a Mutualidades de Previsión Social.

- b) El número de miembros de la unidad familiar, conforme a la definición que de la misma se contiene en esta Ordenanza.
- c) El número de miembros de la unidad familiar, en su caso, que generan ingresos, aportando al menos el 20 por 100 de éstos.

2. La ponderación de los ingresos se efectuará de acuerdo con la siguiente expresión:

$$I.F.P. = IN \times N \times A \times 0,8$$

siendo:

IFP: Cuantía de los ingresos familiares ponderados, en número de veces el salario mínimo interprofesional. El SMI que se tomará como referencia será el correspondiente a una jornada laboral completa, y no se verá incrementado, a estos efectos, en cuantía alguna como indemnización de residencia, Pluses o cualquier otro tipo de complementos.

IN.: Cuantía de los ingresos netos de la unidad familiar del solicitante, determinados conforme a lo dispuesto en esta Ordenanza, en número de veces el Salario Mínimo Interprofesional.

N.: Coeficiente ponderador en función del número de miembros de la unidad familiar en el momento de presentar la solicitud.

A.: Coeficiente ponderador en función del número de miembros de la unidad familiar que aportan, al menos, el 20 por 100 de los ingresos.